UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°149 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 06 FEB. 2019

Visto el Memorando N° 188-2019-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre rectificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 020-2019-UNSCH-CU;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 020-2019-UNSCH-CU, de fecha 21 de enero de 2019, se renovó, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 01 de abril al 07 de agosto de 2019, respectivamente, el contrato como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, entre ellos, de Dan Frederick Orcherton (DCU A1 32 HSM), como Profesor, adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal, Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias en el Valle de los Ríos Apurímac y Ene (VRAE) del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco;

Que, con Memorando N° 094-2019-UNSCH-VRAC, de fecha 25 de enero de 2019, del Vicerrector Académico solicita rectificación de la Resolución del Consejo Universitario N° 020-2019-UNSCH-CU, en razón de que Dan Frederick Orcherton viene desempeñándose a satisfacción como docente y por tener carga académica justificada en los dos semestres académicos de 2019 en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias;

Que, en dicha resolución se ha consignado la fecha de contrato de Dan Frederick Orcherton en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° 002-2019-UNSCH-R y a la información de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 052-2019-ORa-OGPP-UNSCH, de fecha 17 de enero de 2019); sin embargo, por disposición del Vicerrectorado Académico y la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto por las razones expuestas en el considerando precedente, se debe modificar la fecha de contrato de Dan Frederick Orcherton, a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, en consecuencia, debe expedirse el acto administrativo rectificatorio de acuerdo con el artículo 210°, numeral 210.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 149 -2019-UNSCH-R

Estando a las opiniones favorables del Rectorado (Proveído Nº 489-2019-R) y del Vicerrectorado Académico (Memorando Nº 094-2019-UNSCH-VRAC); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 2º de la Resolución del Consejo Universitario Nº 020-2019-UNSCH-CU, de fecha 21 de enero de 2019, en el siguiente extremo:

"...

...

Artículo 2°.- RENOVAR, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2019, el contrato como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF y la Directiva Nº 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", al siguiente profesional:

	PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS				
Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal				
Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia				
12.	1415	ORCHERTON, Dan Frederick	DCU A1	32

..."

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 149 -2019-UNSCH-R

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LUIS QUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
VRAC/Fac. de Ciencias Agrarias/Órgano Control Institución/Dpto. Acad. de Agronomía y Zootecnia
EP de Ingeniería Agroforestal - Pichari/Of. Gral. Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Of. Gral Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. de Desarrollo Institucional
Of. de Racionalización/Of. Gral. Gestión Académica/Of. Gral de Administración
Of. de Contabilidad/Of. de Administración de Personal
Escalafón/File personal/Interesado/Archivo.

CAZP/gods.